

1510

Exp. N° 2007/10/001/1363

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **22 FEB. 2010.**

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Artesano de Colonia Suiza, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la culminación de piscina exterior con vestuarios; con la suma de \$ 1.328.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.412.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

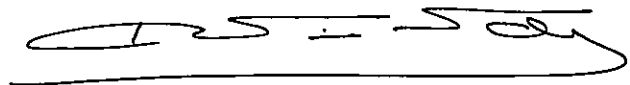
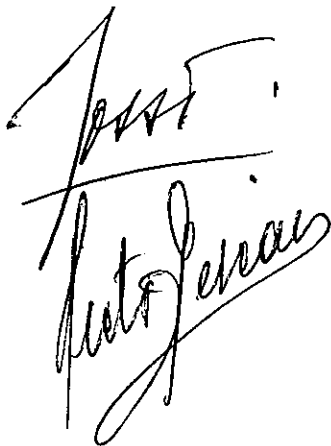
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Artesano de Colonia Suiza, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, para realizar la culminación de piscina exterior con vestuarios;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.328.000.- (pesos uruguayos un millón

trescientos veintiocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 018, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.---

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.328.000.- (pesos uruguayos un millón trescientos veintiocho mil), en 4 (cuatro) cuotas, de \$ 332.000.- (pesos uruguayos trescientos treinta y dos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 028-006049-7 perteneciente al Club Artesano de Colonia Suiza, de Nueva Helvecia, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia